



## RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE OFERTAN LAS PLAZAS QUE HAN DE SER DESEMPEÑADAS COMO PRIMER DESTINO A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL CUERPO GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Por Resolución de 20 de enero de 2023 («Boletín Oficial del Estado» del 27) de la Secretaría de Estado de Función Pública, se convocaron las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado correspondiente al Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración del Estado correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Posteriormente, por Resolución de 26 de abril de 2024 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de mayo) de la Secretaría de Estado de Función Pública, se publicó la relación de personas aspirantes que superaron el proceso selectivo para el ingreso en el mencionado Cuerpo.

Finalizado el proceso selectivo, y como fase previa al nombramiento de personal funcionario de carrera de estas personas aspirantes, se hace necesario realizar la oferta de las plazas que han de ser desempeñadas en dicha condición.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado de Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto, de redistribución de competencias en materia de personal de la Administración del Estado, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Ofertar a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, correspondiente al Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo, los puestos de trabajo incluidos en el Anexo de esta Resolución.

**SEGUNDO.** - Las personas aspirantes solicitarán destino utilizando el **Modelo 1** que se adjunta a esta Resolución.

Dicho documento **deberá ser presentado en un registro público en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública** (["https://funcionpublica.digital.gob.es"](https://funcionpublica.digital.gob.es), apartado "Empleo Público"), dirigido a la Subdirección General de Ordenación de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública (Calle Mármol, 2 - 28071, Madrid) en la forma establecida en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Una vez presentado, se enviará una copia de la solicitud presentada en el Registro correspondiente a la siguiente dirección de correo electrónico: [fp.nombramientos@correo.gob.es](mailto:fp.nombramientos@correo.gob.es)

**TERCERO.**- La adjudicación de destinos se efectuará a la vista de las peticiones presentadas por las personas aspirantes, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el





artículo 26 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado del día 10 de abril).

**CUARTO.** - A las personas aspirantes que no presenten su solicitud de destino en el plazo señalado en esta Resolución, o no incluyesen los puestos de trabajo suficientes para obtener uno de ellos, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes del Anexo que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de las demás personas aspirantes.

**QUINTO.**- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCION PÚBLICA. - Clara Mapelli Marchena

Código seguro de Verificación : GEN-6218-a63c-b8fd-5779-5fa4-9393-5750-5262 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

MINISTERIO  
PARA LA TRANSFORMACION DIGITAL  
Y DE LA FUNCION PUBLICA

CSV : GEN-6218-a63c-b8fd-5779-5fa4-9393-5750-5262

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CLARA MAPELLI MARCHENA | FECHA : 15/07/2024 17:04 | Sin acción específica

